

CP DOS DE MAYO
Av. Padre Ubillos, S/N
31590 Castejón

El Director General de Educación ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 34/2020, de 13 de febrero, del Director General de Educación, por la que no se autoriza la salida de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras al CPEIP "Dos de Mayo" de Castejón.

La Orden Foral 147/2016, de 30 de diciembre, del Consejero de Educación, que regula los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil y Primaria situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y por la que se autoriza a determinados centros educativos para su impartición, establece que el acceso o salida de dichos programas se regulará mediante convocatoria.

La Resolución 233/2019, de 27 de diciembre, del Director General de Educación, convoca el acceso o salida de los centros de Educación Infantil y Primaria situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras para el curso 2020-2021.

La Comisión de autorización a que hace referencia la Base Tercera del Anexo I de la citada Resolución ha propuesto denegar la solicitud de salida al considerar que:

1º. En el plan de salida del programa presentado no se hace mención a la previsión de plantilla tras la salida del programa.

2º. En el plan de salida del programa presentado no está debidamente justificado, según se desprende del Informe del Servicio de Inspección Educativa.

3º. La viabilidad del plan de salida del programa no ha tenido en cuenta el punto 2 del artículo 11 de la Orden Foral 14/2016 en el que se plantea que el centro deberá garantizar la continuidad del programa en los que esté implantado.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. No autorizar la solicitud de salida del programa de aprendizaje en lenguas extranjeras al Centro Público de Educación Infantil y Primaria "Dos de Mayo" de Castejón.

2º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

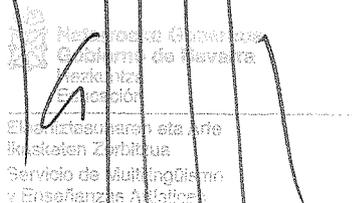
3º. Trasladar la presente Resolución al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Dos de Mayo" de Castejón, a los Servicios de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, de Inspección Educativa y de Régimen Jurídico de Personal, a las Secciones de Lenguas Extranjeras y de Ordenación Académica, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de febrero de dos mil veinte. El Director General de Educación, Gil Sevillano González."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, catorce de febrero de dos mil veinte.

El Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas



Ignacio Miguel Catalán Librada